



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-0002-2019-00074-00
DEMANDANTE	JOSE CANTERO TANO
DEMANDADOS	SERVIENERGIA LTDA Y OTROS

Estando el proceso para resolver lo pertinente a la ejecución de la sentencia, se advierte que el apoderado de la parte demandante presenta escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación con facultad expresa para ello. Razón por la cual, se ordenará dicha terminación. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso, por lo dicho en la motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA